

RESOLUCION 37/2024, de 03 de enero, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas por la que se aprueba el abono de los gastos justificados correspondientes al ejercicio 2023 y los anticipos de la Subvención para inversiones en actuaciones vinculadas al plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología contemplado en el componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la modalidad B de la convocatoria.

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2021, autorizó a la Consejera de Derechos Sociales la aprobación de la convocatoria de subvenciones para inversiones en actuaciones vinculadas al Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología contemplado en el componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por Orden Foral 43/2022, de 18 de febrero, de la Consejera de Derechos Sociales, se aprobó la convocatoria de subvenciones para inversiones en actuaciones vinculadas al Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología contemplado en el Componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por Resolución 8368/2022, de 30 de noviembre, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas por la que se aprueba la concesión de subvenciones para inversiones en actuaciones vinculadas al Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología contemplado en el Componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la modalidad B de la convocatoria.

Por Resolución 2372/2023, de 29 de marzo, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas se aprobó el abono de los gastos justificados correspondientes al ejercicio 2022 y los anticipos de la Subvención para inversiones en actuaciones vinculadas al plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología contemplado en el componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la modalidad B de la convocatoria.

Posteriormente, se publicó la Orden Foral 310/2023, de 23 de octubre, de la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, por la que se modificó la convocatoria de subvenciones para inversiones en actuaciones vinculadas al Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología contemplado en el Componente 22 “Plan de choque para la economía de

los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En la base 18 de la convocatoria de dichas subvenciones se establece que, con carácter general, el pago de la subvención se efectuará cuando la entidad beneficiaria haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y haya justificado la realización de la actividad y el gasto realizado, en los plazos y condiciones previstas en esta Orden Foral. Los importes de las subvenciones correspondientes a los gastos realizados se abonarán, previa justificación del gasto realizado de acuerdo con la base decimosexta de la convocatoria y de los plazos establecidos en ella.

En dicha base, se establece que, con respecto a la cuantía anticipada en 2022, así como, la cuantía correspondiente al ejercicio 2023, el plazo para la presentación de la documentación justificativa finalizará el 31 de octubre de 2023. Dado que en 2023 se produjeron modificaciones en los plazos establecidos inicialmente en las bases de la convocatoria (mediante Orden Foral 310/2023, de 23 de octubre), se consideró razonable ampliar el plazo de presentación de la documentación justificativa correspondiente al ejercicio 2023.

Una vez cumplido el plazo establecido para la presentación de la documentación y, en caso de ser necesarias, las consiguientes subsanaciones, se presentó a través de medios electrónicos y dirigida a la Sección de Inversiones, Obras y Suministros, documentación justificativa del gasto por parte de las siguientes entidades:

ENTIDAD	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE CONCEDIDO PENDIENTE DE ABONAR
CLÍNICA PADRE MENNI (PAMPLONA)	129.815,27 €	55.741,10 €
SANTA CASA DE MISERICORDIA (PAMPLONA)	53.169,45 €	17.406,98 €
CENTRO DE DÍA CLÍNICA JOSEFINA ARREGUI (ALSASUA)	166.005,93 €	127.451,35 €

En consecuencia, y en el ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Foral 301/2019, de 9 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas,

RESUELVO:

1. Abonar a favor de,
 - A las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús para la Clínica Psiquiátrica Padre Menni de Pamplona con CIF R3100260C, un importe de 55.741,10 euros con cargo a la partida 920005 93100 7819 231B00 MRR Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para reformas de centro sociosanitarios del año 2023, por los gastos justificados del año 2023.
 - A la Fundación Santa Casa Misericordia de Pamplona para la Residencia Casa de Misericordia con CIF G31014186 un importe de 17.406,98 euros con cargo a la partida 920005 93100 7819 231B00 MRR Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para reformas de centro sociosanitarios del año 2023, por los gastos justificados del año 2023.
 - A la Fundación Felipe de Lecea para el Centro de Día Psicogeriátrico Josefina Arregui de Altsasu/Alsasua con CIF G31442817 un importe de 127.451,35 euros con cargo a la partida 920005 93100 7819 231B00 MRR Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para reformas de centro sociosanitarios del año 2023, por los gastos justificados del año 2023.
2. Notificar esta Resolución a las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, a la Fundación Santa Casa Misericordia de Pamplona y a la Fundación Felipe de Lecea de Altsasu/Alsasua, haciendo constar a la entidad que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.
3. Trasladar esta Resolución a la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y al Centro Contable de la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria, a los efectos oportunos.
- 4.

Pamplona, a 03 de enero de 2024